

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
PERÍODO MAYO - DICIEMBRE DEL 2019**

**MILLER ANDRADE ULLOA  
CONCEJAL URBANO DISTRITO 2  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE; CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SECCIÓN 3RA. PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO:** Art.100 Objetivo del ejercicio de la participación. En todos los niveles de Gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente, y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejercerá para

4. Fortalecer las democracias con mecanismos permanentes de transparencias, rendición de cuentas y control social.

**QUE; LEY ORGANICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CAPITULO SEGUNDO, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.:** ART. 88 Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, y comunidades, pueblos indígenas, pueblos afro ecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejan recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no este contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y las leyes.

**QUE; EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION. Expresa;** Art. 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año

**QUE: EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL;** Mediante la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19-12-19 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, emite el Reglamento para el proceso de rendición de cuenta para el periodo fiscal 2019.

**Que: QUE: EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL;** Mediante No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106-16-03-2020; emitida el 16 de marzo donde se resolvió: Suspender la rendición de cuentas hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma para la rendición de cuentas.

**QUE: EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL;** Con fecha 15 de julio del presente año, fue emitida la resolución No.CPCCS-PLE-SG-042-

2020-251-15-07-2020, resuelve: Reiniciar el proceso de rendición de cuentas, conforme al Artículo 2.- Para implementar la Fase 3 "Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional" del Instructivo para Implementar la Fase de Deliberación Ciudadana del Proceso de Rendición de Cuentas Periodo Fiscal 2019.

*Por cuanto en el cumplimiento de lo antes señalado, conforme a ley y la designación como servidor público en calidad de concejal urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, habiendo cumplido las fases previo a la deliberación pública junto a los representantes de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, en calidad de Concejal, me permito convocar a las ciudadanas y los ciudadanos, Presidentes de Consejos Barriales, Presidentes de Juntas Parroquiales, Dirigentes Barriales, Representantes de Gremios, Asociaciones, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, entidades públicas y privadas, Gerentes de Empresas Publicas Gubernamentales, Autoridades Civiles; Militares; y Eclesiásticas; acantonadas en la ciudad de Manta, a la deliberación pública de mi gestión.*

**DÍA:**

Jueves 10 de septiembre del 2020

**HORA:**

20:00

**DISPOSICIÓN:**

Conforme a la disposición No.CPCCS-PLE-SG-042-2020-251-15-07-2020, la deliberación pública será de manera virtual y transmitida por la página de Facebook y YouTube del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y redes sociales del Concejal.

**OBSERVACIÓN:**

La información del proceso de rendición de cuenta, lo podrán revisar las y los ciudadanos en el siguiente Link.  
<https://manta.gob.ec/concejales2/miller-lonso-andrade-ulloa/>

Atentamente,

Sr. Miller Andrade Ulloa  
Concejal de Manta

